



COPIA AUTENTICADA
San Borja, 17 JUL. 2017

[Signature]
Abog. Enrique E. Vilchez Vilchez
Jefe de la Oficina de Secretaría General
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 82 -2017-02.00

Lima, 12 de julio de 2017

VISTO:

El Informe N° 439-2017-07.04 (1) del Departamento de Recursos Humanos, el Memorando N° 811-2017-07.00 (2) de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe N° 102-2017-05.00 (3) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 148-2016-02.00 de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 205: Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, correspondiente al Año Fiscal 2017, por un monto de CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100 SOLES (S/. 120 000 000,00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 42 numeral 42.1 literal d) y numeral 42.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad mediante Resolución del Titular del Pliego correspondiente;

Que, mediante el documento del visto (1) el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, solicita se gestione la incorporación de Saldos de Balance 2016 en el Presupuesto Institucional 2017, hasta por la suma de Novecientos Trece Mil Ciento Cincuenta y nueve con 00/100 Soles (S/. 913 159,00), para la contratación del personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), requerido por las diferentes unidades orgánicas de SENCICO, que les permita enfrentar nuevos retos, acordes con el avance tecnológico y la exigencia de una enseñanza y capacitación de calidad, con una presencia efectiva a nivel nacional;

Que, luego del análisis respectivo y las proyecciones efectuadas por el Departamento de Recursos Humanos del Presupuesto aprobado para los Contratos Administrativos de Servicios, se determinó que existen saldos de libre disponibilidad que financiarán parte del requerimiento, demandándose en consecuencia incorporar solo la suma de Quinientos Cuarenta y Dos Mil Veinte y 00/100 Soles (S/. 542 020.00);

Que, mediante documento del visto (2) el Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, informa que al cierre del Ejercicio Presupuestario 2016 se refleja en la Fuente



de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la existencia de Saldos de Balance por el importe de Doscientos Sesenta y Siete Millones Quinientos Treinta y Un Mil Setecientos Ochenta y 45/100 Soles (S/. 267 531 787,45), según Informe N° 241-2017-07.01 del Departamento de Contabilidad;

Que, por documento del visto (3), la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye sobre la procedencia de incorporar los Saldos de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto de Quinientos Cuarenta y Dos Mil Veinte y 00/100 soles (S/. 542 020.00), para financiar el requerimiento de personal solicitado por el Departamento de Recursos Humanos;

Que, en consecuencia resulta necesario autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional 2017 del Pliego 205: Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO;

De conformidad con el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 147, Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, y el literal j) del artículo 33° del Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, que aprueba el Estatuto del SENCICO, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006;

Con los vistos del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Asesor Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 205: Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de Quinientos Cuarenta y Dos Mil Veinte y 00/100 soles (S/. 542 020.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

Fuente de Financiamiento
Unidad Ejecutora

2 : Recursos Directamente Recaudados
001 : Servicio Nacional de Capacitación para
la Industria de la Construcción

1 Ingresos Presupuestarios
1.9 Saldo de Balance
1.9.1 Saldo de Balance
1.9.1.1 Saldo de Balance
1.9.1.1.1 Saldo de Balance
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance

542 020,00

TOTAL INGRESOS

542 020,00

=====

COPIA AUTENTICADA

San Borja, 17 JUL. 2017


Abog. Enrique E. Vilchez Vilchez
Jefe de la Oficina de Secretaría General
SENCICO

EGRESOS**(En Soles)**SECCION PRIMERA
PLIEGO: GOBIERNO CENTRAL
205 : Servicio Nacional de Capacitación para la
Industria de la Construcción

CATEGORIA PRESUPUESTAL

9002 : Asignaciones Presupuestarias que no
Resultan en Productos

PRODUCTO

3999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD

5000003 : Gestión Administrativa

Fuente de Financiamiento

2: Recursos Directamente Recaudados

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

542 020,00
=====**TOTAL EGRESOS****542 020,00**
=====

Artículo 2.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Daniel Juan Arteaga Contreras
Presidente Ejecutivo**COPIA AUTENTICADA**
San Borja, 17 JUL. 2017
Abog. Enrique E. Vilchez Vilchez
Jefe de la Oficina de Secretaría General
SENCICO